

VISTO:

La inquietud presentada a este Honorable Concejo Deliberante por el Señor Francisco Navarro; y

CONSIDERANDO:

Que el vecino solicita al Cuerpo la construcción de un monumento en la Plaza Islas Malvinas, que guarde la memoria del Crucero General Belgrano y de sus 323 víctimas, pedido que es avalado por diversas instituciones de nuestro medio.

Que entre las entidades que apoyan la iniciativa se encuentran la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Coronel Dorrego Ltda., la E.G.B. N° 21, Escuela de Educación Técnica N° 1 y la Sociedad de Empleados de Comercio; esta última comprometiendo oportunamente su colaboración económica para la construcción, según lo expresado a este Cuerpo por el vecino Navarro.

Que obra en el expediente un prototipo de monolito que se ha levantado en varias ciudades del país, proveniente de la Asociación Amigos del Crucero General Belgrano.

Que este Concejo Deliberante realizó la consulta ante la Asociación, informándose que la entidad acostumbra a construir el monumento siguiendo los lineamientos establecidos en el prototipo en las ciudades que son capital de Provincia, por lo que no sería factible llevar a cabo en nuestra ciudad.

Que, de todas maneras este Cuerpo comparte la propuesta planteada por el vecino Navarro, creyéndose oportuno llevar adelante el homenaje a los caídos en el Crucero General Belgrano.

Que la Asociación Amigos del Crucero General Belgrano se compromete a proveer la placa recordatoria en homenaje a las víctimas del hundimiento del Crucero.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Dispónese la construcción de un monolito en recordación a las 323 víctimas del
===== Crucero General Belgrano, el que se erigirá en la Plaza Islas Malvinas de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) La Dirección de Obras Públicas realizará el proyecto y dirección de la obra que
===== se dispone en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Partida:
===== “Finalidad 3 – Programa 7 – 2.5.2.20. – Nomencladores y Monumentos”.-

ARTICULO 4º) Autorízase a la Asociación Amigos del Crucero General Belgrano a colocar una
===== placa recordatoria en el monolito en homenaje a las víctimas del hundimiento del crucero A.R.A. General Belgrano.

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 29 de Abril de 2004.-